



INFORME JURÍDICO SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELABORADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO".

Con fecha 18 de mayo de 2020, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de "SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO", que fue redactado por el departamento correspondiente, con el visto bueno de la Dirección.

El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su punto 7, que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares requerirán para su aprobación el informe previo del Servicio Jurídico.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 122, se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de "SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO", pues el mismo se ajusta a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017) y al modelo de Pliegos de Cláusulas aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 28 de septiembre de 2018.

Vigo, a 19 de mayo de 2020

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE RAMON COSTAS ALONSO
Firmado digitalmente
por JOSE RAMON
COSTAS ALONSO
Fecha: 2020.05.25
09:40:31 +02'00'

Fdo.: José Ramón Costas Alonso.